

MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°158/2012.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 340 /

COPIAPÓ, 27 NOV 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 158 del 29 de junio de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 33 de fecha 18 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 231 de fecha 08 de agosto de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 43, de fecha 27 de marzo de 2014; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 158 de fecha 29 de junio de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012 (II Cartera), suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro con fecha 26 de junio de 2012.

2.- Que el convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando, fue prorrogado mediante Resolución Exenta FNDR N° 33 de fecha 18 de abril de 2013, y prorrogado por Resolución Exenta FNDR N° 231 de fecha 08 de agosto de 2013, Resolución Exenta FNDR N° 43, de fecha 27 de marzo de 2014, se estipuló como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- Que con fecha 10 de noviembre de 2014 se celebró Modificación de Convenio de Transferencia de Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la Modificación al convenio de transferencia, de fecha 10 de noviembre de 2014, en los términos ahí indicados, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro** y el **Gobierno Regional de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°158/2012, MODIFICADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°33/2013, PRORROGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°231/2013 Y RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°43/2014

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

En Copiapó, a 10 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N° 69.250.500-K representada por don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad **9.415.938-5**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Juan Martínez N° 137, Comuna de Diego de Almagro, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 158 del 29 de junio de 2012, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 26 de junio de 2012, por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 33, de fecha 18 de abril de 2013, se aprobó una prórroga del plazo de ejecución.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 231, de fecha 08 de agosto de 2013, se aprobó una prórroga del plazo de ejecución.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 43, de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó una prórroga, estableciéndose como plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2014.

5.- Memo N° 813, de fecha 17 de octubre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, solicitó el aumento del Monto total del proyecto que más adelante se individualiza.

6.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del convenio suscrito por las partes con fecha 26 de junio de 2012, suplementando el proyecto – de conformidad lo solicitó el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión– quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Construcción Plaza Población Los Héroes - Calle Valdivia	70.373.968.-	77.341.744.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 26 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 158 del 29 de junio de 2012.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de Noviembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

3.- IMPÚTESE los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Diego de Almagro
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- MVC/NCA/PTG/vag

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°158/2012, MODIFICADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°33/2013, PRORROGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°231/2013 Y RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°43/2014

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

En Copiapó, a 10 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N° 69.250.500-K representada por don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Juan Martínez N° 137, Comuna de Diego de Almagro, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 158 del 29 de junio de 2012, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 26 de junio de 2012, por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 33, de fecha 18 de abril de 2013, se aprobó una prórroga del plazo de ejecución.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 231, de fecha 08 de agosto de 2013, se aprobó una prórroga del plazo de ejecución.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 43, de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó una prórroga, estableciéndose como plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2014.
- 5.- Memo N° 813, de fecha 17 de octubre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, solicitó el aumento del Monto total del proyecto que más adelante se individualiza.
- 6.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,



en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 26 de junio de 2012, suplementando el proyecto – de conformidad lo solicitó el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión– quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Construcción Plaza Población Los Héroes - Calle Valdivia	70.373.968.-	77.341.744.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 26 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 158 del 29 de junio de 2012.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de Noviembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



ISAIAS ZAVALA TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

